

HERMOSILLO, SONORA, 19 DE ABRIL DEL 2022

2

HONORABLE ASAMBLEA: 01247



Las Diputadas y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de esta Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Sonora, en ejercicio de las atribuciones previstas por los artículos 53, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, presentamos a la consideración de esta Asamblea la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR PARA EL ESTADO DE SONORA, DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE SONORA, DEL CÓDIGO DE FAMILIA PARA EL ESTADO DE SONORA Y DE LA LEY DE SALUD PARA EL ESTADO DE SONORA,** lo anterior sustentado en la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Organización Mundial de la Salud, define el sobrepeso y la obesidad como “una acumulación anormal o excesiva de grasa que supone un riesgo para la salud”<sup>1</sup> además la obesidad es la enfermedad epidémica no transmisible más grande del mundo que desde 1975, se ha casi triplicado en todo el mundo.

<sup>1</sup> <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/obesity-and-overweight>

Es de gran relevancia que en los últimos años, los comportamientos alimentarios han ido evolucionando de manera acelerada por un cambio drástico en hábitos alimenticios, al grado de convertirse en una preocupación central de gobiernos e instituciones de salud, así como de académicos de la alimentación en particular.

Dicha inquietud pretende alertar sobre conductas de riesgo, por tratarse de cambios irreversibles relacionados con el tipo de alimentos, sus formas de obtención, conservarlos y cocinarlos, la estructura y composición de las comidas, así como con en horarios y frecuencias, que podrían alejar a la población de dietas sanas y caer en un problema grave de salud pública y lamentablemente, son las niñas, niños y adolescentes los más vulnerables.

La causa fundamental del sobrepeso y la obesidad es un desequilibrio energético entre calorías consumidas y gastadas. A nivel mundial ha ocurrido lo siguiente, se ha dado un aumento en la ingesta de alimentos de alto contenido calórico que son ricos en grasa; y un descenso en la actividad física debido a la naturaleza cada vez más sedentaria de muchas formas de trabajo, los nuevos modos de transporte y la creciente urbanización.

De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, la obesidad infantil es uno de los problemas de salud pública más graves del siglo XXI<sup>2</sup> ya que se ha desarrollado con una velocidad alarmante a nivel mundial, generando una reacción en cadena para el desarrollo y aumento de otras enfermedades provocadas por el mismo sobrepeso, obesidad y malos hábitos alimenticios desde la infancia, como lo son el cáncer, diabetes o enfermedades cardiovasculares.

---

<sup>2</sup> <https://www.who.int/dietphysicalactivity/childhood/es/>

Hace cincuenta años, había menos de un 1% de niños y adolescentes de 5 a 19 años con obesidad, en 2016 se estiman que eran 124 millones (un 6% de las niñas y un 8% de los niños) en todo el mundo que tenían sobrepeso o eran obesos.

La obesidad infantil es una enfermedad crónica que se caracteriza por exceso de grasa en el organismo y se presenta cuando el niño tiene un sobrepeso mayor al 20% del ideal.

Según UNICEF, en México 1 de cada 20 niñas y niños menores de 5 años y 1 de cada 3 entre los 6 y 19 años padece sobrepeso u obesidad. Esto coloca a México entre los primeros lugares en obesidad infantil a nivel mundial, problema que se presenta más a menudo en los estados del norte y en comunidades urbanas.<sup>3</sup>

Las dietas deficientes provocan malnutrición en la primera infancia, “el 44% de los niños de 6 a 23 meses de edad no consume frutas ni verduras y el 59% no consume huevos, leche, pescado ni carne; la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2020 revela que en nuestro país la prevalencia de sobrepeso recae con más fuerza en los menores de 8 años siendo el 24% de ellos y el 26% con obesidad en menores de 9 años”.<sup>4</sup>

Si bien la obesidad y el sobrepeso en los niños puede ser genético, no es un factor determinante en todos los casos, la afectación en la salud y el correcto desarrollo de los pequeños, está intrínsecamente relacionado con el hecho de que comparten dietas inadecuadas y las formas de vida sedentaria de sus padres, aspecto social relevante en la diseminación de la obesidad.

---

<sup>3</sup> <https://www.unicef.org/mexico/salud-y-nutrici%C3%B3n#:~:text=1%20de%20cada%20ni%C3%B1as,norte%20y%20en%20comunidades%20urbanas>.

<sup>4</sup> <https://www.gob.mx/promosalud/es/articulos/obesidad-infantil-nuestra-nueva-pandemia?idiom=es>

Otro factor a considerar para propiciar la obesidad y el sobrepeso infantil son los hábitos de la modernidad. Si, como madres y padres buscamos mayormente el confort, el movernos menos y adquirir los alimentos de manera rápida.

El cansancio de la actividad laboral de ambos padres, o que decir de una madre o padre jefe de familia, puede ser agotador. La inmediatez, una economía familiar carente y que apenas alcanza así como la falta de conciencia de una buena alimentación, puede caer en un "abandono nutricional" hacia nuestras hijas e hijos.

Los malos hábitos alimenticios, la total falta de actividad física, así el fácil acceso a alimentos con alta densidad calórica, bebidas azucaradas, comida chatarra, alimentos sumamente procesados e hipercalóricos que son ricos en grasa, sal y azúcares, pero pobres en proteínas, vitaminas, minerales y otros micronutrientes, son la causa fundamental del sobrepeso y la obesidad, pues esto es un desequilibrio energético entre las calorías consumidas y las gastadas mediante la actividad física.

El aumento excesivo de peso corporal, no es algo que surge de un día a otro, es un proceso paulatino que puede controlarse o detonarse; controlarse inculcando buenos hábitos alimenticios, incluyendo el consumo de frutas, verduras y proteínas en la dieta diaria de nuestros niños, limitando el consumo de comida rápida y exceso de carbohidratos así como grasas saturadas, y lo más importante, inculcando la cultura del deporte o la actividad física; así mismo, se puede detonar mediante el libre y desmedido consumo de azúcares, grasas trans de origen industrial, bebidas procesadas, comida chatarra, sal y edulcorantes calóricos.

La pandemia de obesidad infantil ha conducido a un incremento paralelo en la prevalencia de formas pediátricas de enfermedades crónicas como la diabetes tipo 2 (DT2), en nuestro existen 542 mil niños que viven con diabetes tipo 1 y casi 78

mil infantes la desarrollan cada año. En 2016 la incidencia de diabetes tipo 2 fue de 2.05 casos por cada 100 mil habitantes, en 2020 la cifra ascendió a 2.9 casos".<sup>5</sup>

Hablando de diabetes tipo 2 en niños, el factor detonante es tener sobrepeso u obesidad. La adiposidad que se presenta por el exceso de grasa causa inflamación en todos los órganos, lo que deteriora el funcionamiento de las células beta, y por ende una resistencia e incluso deficiencia en la producción de la insulina.

La Organización Mundial de la Salud, considera a México como un país mayormente mal nutrido, ya que ocupa el primer lugar en obesidad infantil.<sup>6</sup> Además, el mismo estudio refiere a que Sonora encabeza la lista en el país en obesidad infantil y el segundo lugar en obesidad adulta.<sup>7</sup>

### **La dieta y obesidad infantil en Sonora**

Es claro que existe un desequilibrio entre la ingesta de alimentos y la actividad física en las niñas y niños en México. La globalización y el desarrollo de la tecnología de alimentos trajo consigo la oferta de una gran variedad de productos alimenticios procesados que se fueron adoptando e incluyendo en la dieta regional, conocidos como "comida rápida". De esta manera, los hábitos nutricionales han cambiado y ahora se incluyen alimentos con una cantidad elevada de calorías, pero sin un aporte nutrimental que beneficie la salud.

Cabe destacar que la dieta típica regional de Sonora incluye alimentos de alto valor energético como los frijoles, tamales, menudo, gallina pinta, carne asada, tortillas

<sup>5</sup> [https://www.gaceta.unam.mx/acecha-la-diabetes-tipo-2-a-la-ninez/#:~:text=Nuestro%20pa%C3%AAs%20ocupa%20el%20sexto,infantes%20la%20desarrollan%20cada%20a%C3%B1o.](https://www.gaceta.unam.mx/acecha-la-diabetes-tipo-2-a-la-ninez/#:~:text=Nuestro%20pa%C3%A1Ds%20ocupa%20el%20sexto,infantes%20la%20desarrollan%20cada%20a%C3%B1o.)

<sup>6</sup> <https://www.gob.mx/promosalud/es/articulos/obesidad-infantil-muestra-nueva-pandemia?idiom=es>

<sup>7</sup> <https://www.expreso.com.mx/seccion/sonora/23453-sigue-sonora-en-primer-lugar-en-obesidad-infantil.html#:~:text=La%20funcionaria%20se%C3%B1al%C3%B3%20que%20este,una%20pandemia%20del%20Siglo%20XXI%E2%80%9D.>

de harina, coyotas, que aportan fibra, vitaminas y minerales, pero que adquieren un alto componente de grasa durante su preparación.

En un estudio realizado por investigadoras del Centro de Investigación en Alimentación y Desarrollo AC (CIAD AC) respecto a la dieta sonoreense arrojó que:

*“La dieta de los sonorenses contiene un 200% más de grasas y proteínas que las recomendadas por los organismos internacionales, lo cual puede deberse al alto consumo de alimentos de origen animal, como la tradicional carne asada, y al consumo excesivo de grasa en los alimentos.*

*Se ha encontrado que, en promedio, la dieta de la población sonoreense se constituye en un 34% a 41% de grasa, lo que sobrepasa la recomendación de la Organización Mundial de la Salud (OMS), que establece que esta debe ser menor al 30%. Lo anterior favorece el desarrollo de sobrepeso y obesidad y, a su vez, el riesgo a desarrollar enfermedades crónicas como la diabetes y la hipertensión.”<sup>8</sup>*

También es importante reconocer que los estilos de vida del sonoreense han evolucionado. Por ejemplo, la madre y el padre ahora trabajan por largas jornadas para contribuir a la manutención familiar, por lo que por practicidad, se recurre a los alimentos de fácil y rápido acceso como pizzas, hamburguesas, sushis y tacos de carne asada, entre los más comunes, ahora son productos que forman parte del repertorio alimentario cotidiano, tanto dentro como fuera del hogar.

Estos cambios, niñas y niños son afectados en el modo de ver y relacionarse con la comida, pero el problema más preocupante es que nos encontramos frente a niños y niñas que pasan la mayor parte del tiempo solos, con la única compañía de algún medio de comunicación como lo son la televisión, la computadora, o algún juego electrónico cayendo al sedentarismo.

---

<sup>8</sup> <https://www.ciad.mx/dieta-sonoreense-promueve-la-obesidad/>

Como padres somos responsables de los hábitos que nuestros niños desarrollen, y la forma de comer no es una excepción, somos responsables de los alimentos que tienen a la mano para su consumo diario, se les debe de inculcar desde los 6 meses de vida el consumo de frutas y verduras, una alimentación variada y rica en proteínas, no en carbohidratos, baja en azúcares como los edulcorantes, que están prohibidos en menores, especialmente de 1 a 3 años y que están presentes en la gran mayoría de las bebidas comerciales, la Academia Americana de Pediatría<sup>9</sup> recomienda su consumo muy limitado o esporádico y menciona específicamente que no deben de ser parte de la dieta de nuestros niños.

El informe “Una alimentación para el fracaso. La crisis de la alimentación infantil en los primeros años de vida” publicado en vísperas de la Cumbre sobre los Sistemas Alimentarios de las Naciones Unidas<sup>10</sup>, se menciona que el 40% de las calorías que consumen las niñas y los niños en edad preescolar en nuestro país proviene de alimentos ultra procesados que no les aportan los nutrientes que necesitan para su correcto desarrollo; según la Encuesta de Salud y Nutrición 2020 publicada por el Instituto de Salud Pública de México (INSP), cuatro de cada cinco preescolares consumen cotidianamente bebidas endulzadas y apenas uno de cada tres consume verduras diariamente.

El estudio también manifiesta que los daños que provoca la mala alimentación en los primeros años de vida son irreversibles en el cuerpo y el cerebro de los niños pequeños, lo que tiene repercusiones en su escolarización, sus perspectivas laborales y su futuro.

---

<sup>9</sup> <https://www.bebesymas.com/alimentacion-para-bebes-y-ninos/edulcorantes-sinteticos-adecuados-para-ninos#:~:text=Los%20edulcorantes%20est%C3%A1n%20prohibidos%20por,que%20est%C3%A1n%20azucarados%20o%20edulcorados.>

<sup>10</sup> <https://www.unicef.org/mexico/comunicados-prensa/unicef-la-alimentaci%C3%B3n-de-ni%C3%B1as-y-ni%C3%B1os-peque%C3%B1os-no-ha-mejorado-en-la-%C3%BAltima>

El Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional ve este problema de salud con severa preocupación, ya que, en la mayoría de los casos, realmente está en las manos de los padres la solución, y lamentablemente solo se ha visto su crecimiento, lo cual indica que los responsables de la alimentación de los menores están permitiendo que los niños, niñas y adolescentes consuman alimentos que no son adecuados para su correcto desarrollo y su bienestar integral, es por ello que creemos necesaria la presente iniciativa que tiene como finalidad reformar la Ley de Prevención y Atención de la Violencia Familiar para el Estado de Sonora modificando el concepto de violencia familiar para introducir la violencia nutricional, misma que consta de las acciones y omisiones en el cuidado de los menores de edad que afecten su alimentación y les genere sobrepeso, obesidad y eso sea la consecuencia de las enfermedades crónico-degenerativas como la diabetes, hipertensión y problemas cardiovasculares en la infancia; se propone reformar la Ley de los Derechos de niñas, niños y adolescentes del Estado de Sonora para establecer la obligación de quienes ejercen la patria potestad, tutela o guarda y custodia, así como de las demás personas que por razón de sus funciones o actividades tengan bajo su cuidado niñas, niños o adolescentes de brindarles alimentos sanos e inculcarles un estilo de vida saludable, previniendo con ello que continúe el preocupante aumento de obesidad y sobrepeso porque esto genera las enfermedades crónico-degenerativas que hoy viven los niños como la diabetes, hipertensión y problemas cardiovasculares.

De igual manera se propone reformar el Código de Familia para el Estado de Sonora buscando que se contemple dentro del concepto de violencia familiar las acciones u omisiones en el cuidado de la alimentación de los menores que los lleve a padecer las enfermedades crónico-degenerativas que sea resultado del sobrepeso, obesidad y a su vez, les genere desde la infancia la hipertensión, diabetes y otras enfermedades cardiovasculares lo cual se identificaría como violencia nutricional. Y por último se propone reformar la Ley de Salud para

establecer la obligación del personal que compone el Sistema Estatal de Salud de dar aviso a las autoridades competentes cuando detecten un caso de sobrepeso, obesidad o diabetes infantil derivado de acciones u omisiones de los padres.

Como consecuencia de las reformas propuestas, los padres o tutores de los menores con sobrepeso, obesidad que como lo hemos mencionado provocan enfermedades cardiovasculares como la diabetes e hipertensión infantil y que hayan puesto deliberadamente a sus hijos en esa situación derivado de la mala alimentación podrían perder o ver suspendida la patria potestad de sus hijos cuando el Juzgador considere que es la única medida para proteger la salud de los menores.

Es claro que la solución al problema del sobrepeso y de la obesidad infantil no es simple ni fácil, pero es sumamente urgente que comencemos de inmediato a tomar las riendas y proponer acciones disruptivas, con enfoques integrales que examinen diversos aspectos del problema como lo es la economía familiar, los problemas de adicciones, la mala alimentación desde la gestación, la falta de educación nutricional y eliminar esa cultura del sedentarismo que esta enfermando a nuestros hijos, pero el gobierno debe actuar fuertemente con una política pública donde haya espacios de desarrollo deportivo gratuitos para evitar el sedentarismo.

Hay quienes pudieran considerar las medidas propuestas en esta iniciativa como drásticas, pero para una servidora, es una lucha que viene librándose desde 2009, cuando en este mismo recinto se propuso por parte del Partido Acción Nacional la llamada "Ley Chatarra", cuya finalidad era prohibir la venta de comida chatarra en las escuelas, ya que desde entonces, sabemos el daño que esos alimentos están causando en los infantes, y que los padres les permiten consumirlos y tener acceso a ellos libremente, esta ley fue aprobada y comenzó a aplicarse en 2010 y en el año 2015 tristemente vimos un retroceso en la lucha pues dejó de aplicarse, pero

el compromiso con nuestros niños y niñas no cesa, es por eso que presentamos esta iniciativa dando un paso más en la protección a la sana alimentación de los menores, y no solo buscamos que quede reconocido como obligación la correcta alimentación y bienestar de los niños y niñas, ni que se incluya como violencia familiar las acciones u omisiones que lleven a los menores a padecer enfermedades de adultos como los problemas cardiovasculares como la diabetes, hipertensión y la diabetes a consecuencia de la obesidad y sobrepeso, sino que cuando se den estas conductas, se pueda recurrir a ejecutar las acciones y medidas que el Juzgador estime pertinentes para garantizar la integridad en la salud de los menores, contempladas en el Código Penal para el Estado de Sonora.

Un tutor que no alimenta intencionalmente a sus niños y que los lleva a la hambruna, se considera un maltratador, pues con la desnutrición le genera severos daños a su salud y a su correcto desarrollo, hoy la propuesta es considerar como violencia familiar el alimentar a los niños y niñas con un refresco azucarado, con alimentos ultra procesados con alto contenido calórico en lugar de introducir en su dieta y generarles un fácil acceso a frutas, verduras, y alimentos ricos en proteínas.

Ninguna protección es poca para nuestros niños, y en tema de obesidad y sobrepeso, así como diabetes infantil solo hemos visto un aumento en los casos, es momento de actuar, de tomar medidas proporcionales a la gravedad del tema, las recomendaciones ya no son suficientes para proteger la salud de nuestros menores, y como legisladores nos corresponde el implementar acciones y políticas para combatir el problema de salud de nuestros menores, y con ello proteger también a las futuras generaciones.

Hoy más que nunca y considerando la problemática anteriormente expuesta, debemos tomarla con fuerza y no solo asegurar una buena alimentación para las niñas, niños y adolescentes, sino darles la oportunidad de vivir más y mejor, vivir

una vida sana, sin enfermedades crónico-degenerativas que vivimos los adultos, así como darles la oportunidad de cumplir sus sueños sin estar dependiendo de fármacos para controlar las enfermedades cuando sí es posible prevenirlas.

Por tales motivos, sometemos a consideración de esta H. Asamblea Legislativa, la siguiente:

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR PARA EL ESTADO DE SONORA, DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE SONORA, DEL CÓDIGO DE FAMILIA PARA EL ESTADO DE SONORA Y DE LA LEY DE SALUD PARA EL ESTADO DE SONORA**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – Se reforma la fracción I del artículo 8; así mismo se adiciona un inciso i) a la fracción I del artículo 8 de la Ley de Prevención y Atención de la Violencia Familiar para el Estado de Sonora, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 8o.-** Para los efectos de esta Ley se entiende por:

I.- Violencia familiar. - Todo acto **intencional de poder u omisión** dirigido a dominar, someter, controlar o agredir física, verbal, psicoemocional, sexual, económica, **patrimonial o alimentariamente** a cualquier miembro de la familia y que pueda causar los siguientes tipos de daño:

a) al h). - ...

i). – **Aquellas acciones u omisiones en el cuidado de los menores de edad que afecten su salud alimentaria, cuando estos presenten sobrepeso,**

**obesidad, o enfermedades crónico-degenerativas como diabetes, hipertensión o problemas cardiovasculares.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – Se adiciona una fracción XII al artículo 87 de la Ley de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes del Estado de Sonora, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 87.** Además de lo previsto por el artículo anterior son obligaciones de quienes ejercen la patria potestad, tutela o guarda y custodia, así como de las demás personas que por razón de sus funciones o actividades tengan bajo su cuidado niñas, niños o adolescentes, en proporción a su responsabilidad y, cuando sean instituciones públicas, conforme a su ámbito de competencia, las siguientes:

I a la XI. - ...

**XII. – Proporcionales una alimentación adecuada y equilibrada, así como un estilo de vida saludable, debiendo evitar aquellos alimentos que detonen padecimientos como sobrepeso, obesidad y enfermedades crónico-degenerativas como diabetes, hipertensión o problemas cardiovasculares infantiles.**

...

...

...

...

**ARTÍCULO TERCERO:** Se reforma el segundo párrafo, se adiciona un tercer párrafo y se recorre el orden del párrafo subsecuente, todos del artículo 166 del Código de Familia para el Estado de Sonora, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 166.- ...**

Por violencia familiar se entiende, todo acto **intencional de poder u omisión** dirigido a dominar, someter, controlar o agredir física, verbal, psicoemocional, sexual, económica, **patrimonial o alimentariamente** a cualquier miembro de la familia y que pueda causar maltrato físico, verbal, psicológico, sexual, económico, **patrimonial o nutricional**, en los términos de la Ley de Prevención y Atención de la Violencia familiar.

**Se considerará violencia familiar cualquier acción u omisión en el cuidado de los menores de edad que les genere sobrepeso, obesidad o enfermedades crónico-degenerativas como diabetes, hipertensión o problemas cardiovasculares.**

...

**ARTÍCULO CUARTO:** Se adiciona un artículo 120 BIS a la Ley de Salud para el Estado de Sonora, para quedar como sigue:

**Artículo 120 BIS.** - Los integrantes del Sistema Estatal de Salud deberán dar intervención a las autoridades competentes cuando detecten menores con obesidad, sobrepeso o diabetes infantil derivado de acciones u omisiones en su alimentación perpetuados por quienes ejercen la patria potestad, tutela o guarda y custodia, así como de las demás personas que por razón de sus funciones o actividades los tengan bajo su cuidado.

**TRANSITORIO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** – El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

**A T E N T A M E N T E**

**“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA, Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS  
DIGNA PARA TODOS”**

**LA DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO  
PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN LA LXIII  
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA,**

  
**DIPUTADA MARÍA SAGRARIO MONTAÑO PALOMARES**

  
**DIPUTADO JOSÉ ARMANDO GUTIÉRREZ JIMÉNEZ**

  
**DIPUTADO ERNESTO RÓGER MUNRO JR.**

  
**DIPUTADA ALEJANDRA LÓPEZ NORIEGA**